

LEADER 2024-2028

RESPUESTAS DE DGA A LAS DUDAS PLANTEADAS (v17. 07.03.2023)

Nota de DGA: los criterios seguidos en estas contestaciones son susceptibles de cambio en función de modificaciones normativas o de otras circunstancias sobrevenidas al buscar el encaje administrativo del planteamiento.

Índice

I. DUDAS GENERALES

- I.1. El nuevo [mapa de ayudas estatales](#) de España.
- I.2. Subvencionabilidad de [inversiones en mejoras del rendimiento del sector forestal](#).
- I.3. [Bases reguladoras de la ayuda Leader](#).
- I.4. [Relación entre la Comunidad Autónoma, Grupos y RADR: convenios](#).
- I.5. [Entidad que ejerce como organismo intermedio](#).
- I.6. Aplicación del [principio de separación de funciones](#).
- I.7. [Tipos de proyectos municipales en las normas de las ayudas estatales para Leader](#).
- I.8. [Inversiones en el sector apícola y Leader](#).
- I.9. [Programación de operaciones y necesidades programadas o no en el Pepac de España](#).
- I.10. [Concepto de "entidades presentes en el territorio" del Grupo](#).
- I.11. [Ayuda pública máxima del 80 % en proyectos tractor: DGA corregirá al 100%](#).
- I.12. [Guía para interpretar los indicadores de resultado adicionales](#).

Dudas pendientes de respuesta

- I.a.2. Responsabilidad del [control sobre el terreno de las actividades formativas](#).
- I.a.3. Elegibilidad de un [proyecto de cooperación Leader sobre el cultivo del arroz](#).

II. DUDAS DE LOS SUBGRUPOS DE TRABAJO

II.1. [Proyectos propios](#)

II.1.i. [Dudas respondidas](#) por DGA

- a. Grado de definición en las EDP
- b. Entidades públicas locales como beneficiarias
- c. Cofinanciación del 20% no Leader con otras ayudas UE
- d. Cofinanciación del 20% no Leader con otras ayudas no UE
- e. Norma que impone el máximo de ayuda Leader del 80 %
- f. Trámites tras la aprobación de la EDLP y antes de la ejecución.

II.1.ii. [Dudas pendientes](#) de respuesta por DGA

II.2. [Ayuda a la creación de empresa](#)

II.2.i. [Dudas respondidas](#) por DGA

[Planteadas el 08.04.2022](#)

- a. Vinculación con la inversión y margen del Grupo.
- b. Margen del Grupo para incompatibilizar la ayuda a la creación de empresa con la ayuda a la inversión.
- c. Posibilidad de establecer varias cuantías a tanto alzado.
- d. Líneas de ayuda (aparte del funcionamiento y de la cooperación entre Grupos).
- e. Ayuda Leader a la creación de una empresa agraria por nuevos agricultores excluidos de la intervención sobre la incorporación de jóvenes agricultores.

[Planteadas el 18.04.2022](#)

- a. Los Grupos como autores del plan de empresa.
- b. Modelo de plan de empresa común o individual.
- c. El plan de empresa firmado.
- d. Modelo de plan empresarial de DGA.
- e. Los Grupos pueden proponer el modelo del plan empresarial.
- f. Validez del modelo de plan de empresa de DGIYPYME del Ministerio de Industria.
- g. Orientación de DGA sobre el control del cumplimiento del plan de empresa.

II.2.ii. [Dudas pendientes](#) de respuesta por DGA

II.3. [Elaboración de las EDLP](#)

II.3.i. [Dudas respondidas](#) por DGA

- a. Procesos participativos del próximo periodo
- b. Elegibilidad de los gastos de preparación de la EDLP 2024-2028 en la 19.4 de 2014-2020
- c. Limitaciones a los actuales ámbitos de actuación de las EDLP.
- d. Condiciones para modificar las EDLP.
- e. Índice del contenido de las EDLP.
- f. Propuesta del SGT: Tratar con los Grupos-RADR la subvencionabilidad de los gastos para flexibilizarla.
- g. Principios de los criterios de selección.
- h. Ejecución de operaciones: tipos de proyectos



- i. Operaciones de las demás intervenciones para excluirlas.
 - j. Propuesta: flexibilidad en la asignación de presupuestos en el cuadro financiero.
 - k. Preferencias de DGA acerca de los procesos de participación.
 - l. Indicadores horizontales: si va a haber.
 - m. Petición de RADR: Difundir los resultados de la evaluación externa.
 - n. Petición de RADR: Conocer resultados de informes intermedios anuales y de evaluaciones intermedias.
 - o. Petición de RADR: Establecer canales de comunicación constructiva y periódica.
 - p. Petición de RADR: Conocer la lista de control de las certificaciones de los servicios provinciales.
 - q. Conocer cómo se valoraron las EDLP presentadas al periodo actual de Leader.
 - r. Dudas sobre el contenido y los subapartados de la estrategia.
- II.3.ii. [Dudas pendientes](#) de respuesta por DGA
- II.4. Manual de procedimiento**
- II.4.i. [Dudas respondidas](#) por DGA
- a. Integración del Manual de procedimiento y sus modificaciones
 - b. Comunicaciones a la BDNS
 - c. Obtención de los certificados de estar al corriente del pago
- II.4.ii. [Dudas pendientes](#) de respuesta por DGA
- a. Dudas sobre la opción de costes simplificados del 15% de los gastos de personal para los costes indirectos.
 - b. El papel del representante de la Administración en el Grupo en la Aprobación de la subvención.
- II.5. Cooperación entre grupos Leader**
- II.5.i. [Dudas respondidas](#) por DGA
- Sistema de activación de la cooperación (a partir de cuándo podrán aprobar proyectos de cooperación los Grupos; duración; otros condicionantes).
 - Cómputo del 25 % máximo de gasto de gestión en relación con el gasto de personal en cooperación.
- II.5.ii. [Dudas pendientes](#) de respuesta por DGA

I. DUDAS GENERALES

Nota de DGA: los criterios seguidos en estas contestaciones son susceptibles de cambio en función de modificaciones normativas o de otras circunstancias sobrevenidas al buscar el encaje administrativo del planteamiento.

I.1. El nuevo mapa de ayudas estatales de España y los nuevos porcentajes máximos de las ayudas estatales

La Comisión Europea ha aprobado hoy, 17.03.2022, el nuevo mapa de ayudas estatales de España, como se puede consultar [en este enlace](#).

- a. En este mapa, salvo error, para grandes empresas, la provincia de Teruel tiene un máximo del 20 % de ayuda y las de Huesca y Zaragoza, el 15 %, aunque parece que solo nos podría afectar porque se pueden aumentar ambos porcentajes en un 10 % para las medianas empresas y en 20 % para las pequeñas empresas, con inversiones de hasta 50 M€ de costes subvencionables, lo que, de confirmarse, podría permitir aumentar los máximos hasta el 40 % en Teruel y hasta el 35 % en Huesca y Zaragoza.

Como el mapa entra en vigor el 01.01.2022, supongo que este mapa no obliga a cambiar los porcentajes máximos actuales de Leader respecto a las ayudas estatales, pues los nuevos porcentajes máximos se expresan como una posibilidad y no como una obligación.

¿Es correcta esta interpretación?

R. de DGA: La interpretación es correcta.

I.2. Subvencionabilidad de inversiones en mejoras del rendimiento del sector forestal

- a. ¿Serán subvencionables las ayudas a la inversión para mejorar el rendimiento del sector forestal?

~~R. de DGA de 25.02.2022: No será posible.~~

R. corregida de DGA de 27.07.2022: No sabemos en qué contexto y bajo qué medio respondimos que no era posible que Leader ayude a las inversiones para mejorar el rendimiento del sector forestal, en principio no vemos problemas en que se pudieran auxiliar.

[\(Índice\)](#)

I.3. Bases reguladoras de la ayuda

En el modelo de Leader 2024-2028 presentado el 25.02.2022, ¿está previsto que DGA publique una orden de bases reguladora de las ayudas?

R. de DGA: No.

[\(Índice\)](#)

I.4. La relación entre la Comunidad Autónoma, los Grupos y la RADR: convenios

¿Cómo se regulará la relación entre la autoridad de gestión y los Grupos y el organismo intermedio si este es la RADR?

R. de DGA: En principio, las ayudas a la ejecución de operaciones de terceros estarían reguladas por un solo convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma, los 20 Grupos y la RADR, esta última como organismo intermedio). Las ayudas a la gestión, animación, seguimiento y evaluación y las ayudas a la cooperación entre Grupos Leader deberían formar parte de 20 convenios entre la Administración de la Comunidad Autónoma y cada uno de los Grupos.

[\(Índice\)](#)

I.5. Entidad que ejerce de organismo intermedio

En el planteamiento de 25.02.2022 (la RADR como organismo intermedio):

Entendemos que solo hay un organismo intermedio que es la RADR y que ninguno de los Grupos tiene la consideración oficial de organismo intermedio: ¿es correcta esta interpretación?

R. de DGA: Sí.

[\(Índice\)](#)

I.6. Aplicación del principio de separación de funciones

El artículo 33.5 del reglamento 2021/1060, sobre Grupos de acción local, establece que:

“5. El grupo de acción local podrá ser un beneficiario y ejecutar las operaciones de conformidad con la estrategia, siempre que el grupo de acción local garantice el respeto del principio de separación de funciones”.

El artículo 72 del reglamento 2018/1046, sobre el Principio de separación de funciones dice:

“Separación de funciones

1. Las funciones de ordenador y contable serán funciones separadas y mutuamente excluyentes.

2. Cada institución de la Unión pondrá a disposición de cada agente financiero los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones y una carta en la que se describan con todo detalle sus funciones, derechos y obligaciones”.

¿Qué implica que el Grupo respete el principio de separación de funciones al que se refiere el artículo 33.5 del reglamento 2021/1060? ¿Se refiere solo al artículo 72 del reglamento financiero?

R. de DGA: Con el planteamiento realizado del Organismo intermedio no vemos problemas con la separación de funciones ya que, en las ayudas a terceros los beneficiarios son los solicitantes y en las medidas de cooperación y gastos de funcionamiento donde los beneficiarios son los Grupos, los controles Administrativos los realiza la Autoridad de Gestión. Solamente podría darse este problema en los proyectos propios o tractor, en este caso, si el beneficiario del proyecto tractor fuera el Grupo, los controles administrativos los realizaría la Autoridad de Gestión, en caso contrario se actuaría según el procedimiento que se establezca para las ayudas a terceros.

[\(Índice\)](#)

I.8. Inversiones en el sector apícola y su compatibilidad de Leader.

El BOE del 26.10.2022 se publica el [Real Decreto 906/2022](#), de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

Este Real Decreto 906/2022 publica en su Anexo I una serie de acciones financiadas dentro de esta Intervención Sectorial Apícola. Entre otras acciones financiadas hay algunas que hasta ahora seguramente podían ser financiadas a través de Leader (algunas seguro que lo fueron, otras relacionadas con la producción apícola no), como algunas de las siguientes de entre todas las acciones financiadas del anexo I:

- los servicios de asesoramiento, asistencia técnica, formación;
- las inversiones en activos materiales e inmateriales, entre ellas las inversiones en equipamiento para la adaptación a fenómenos climáticos adversos y condiciones climáticas cambiantes en la explotación apícola, pero también las inversiones en activos tangibles e intangibles; equipos de envasado y etiquetado y de mejora de la calidad; el uso y la comercialización de miel, polen, cera y propóleos;
- el análisis de productos apícolas;
- la promoción, comunicación y comercialización; y
- la mejora de la calidad de los productos.

El artículo 14, sobre Compatibilidad de las ayudas, de este RD 906/2022, solo refiere compatibilidad de ayudas con las intervenciones de desarrollo rural del Pepac financiadas a través de instrumentos financieros, al mismo tiempo que establece la incompatibilidad

con cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad y objeto de cualesquiera otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Esto parece dar a entender que las acciones financiadas citadas en dicho anexo I del RD 906/2022 no serían financiadas a través de Leader 2023-2027.

¿Es correcta esta interpretación?

R. de DGA de 28.10.2022: La interpretación es correcta.

[\(Índice\)](#)

1.9. Duda sobre si la programación de operaciones tiene que responder a las necesidades programadas o no en el Pepac de España

Como en el borrador de orden de convocatoria de selección de estrategias Leader solo se cita el Pepac de España en la normativa pero no en la descripción de cómo elaborarlas (art. Tercero, Objetivos y características de las estrategias de desarrollo local LEADER) surge la duda sobre si la priorización de necesidades debe ser coherente con las necesidades identificadas y programadas o no programadas en el Pepac.

Hay muy pocas necesidades identificadas en el Pepac de España pero no programadas en el Pepac de España o programadas parcialmente en él, por ejemplo no se programan:

2.1. SO3 Mejorar la posición del agricultor en la cadena de valor.

2.1. SO3.2. Identificación de las necesidades:

- 03.03 Contratos y Ley 12/2013. No se programa en el Pepac.
- 03.04 Eliminación de prácticas abusivas e ineficiencias en la cadena. No se programa en el Pepac.

2.1. SO9 Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular de alimentos de alta calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, la reducción del despilfarro de alimentos, así como la mejora del bienestar de los animales y la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos.

2.1. SO9.2. Identificación de las necesidades

09.08 Reducir el consumo de antimicrobianos en la producción animal. No se programa en el Pepac

a) ¿El Grupo podría programar operaciones que respondieran a necesidades priorizadas que en el Pepac de España no se programan o se programan parcialmente?

Se dice en el borrador de orden de convocatoria de selección de estrategias Leader (art. Tercero.1),

“Todas las EDLL contribuirán al objetivo específico nº 8 “Promoción del empleo el crecimiento, la igualdad de género, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales”, sin perjuicio de que las acciones financiadas como parte del DLL puedan contribuir a otros objetivos específicos de la política de desarrollo rural de la Unión Europea definidos en el artículo nº 6 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de

2021. La contribución a otros objetivos dependerá de los seleccionados en las EDLL por parte de los Grupos”.

R. de DGA: Sí, si está justificada su inclusión en base al análisis realizado por el Grupo.

[\(Índice\)](#)

b) Si el Grupo programa en su estrategia necesidades priorizadas que atendieran al objetivo específico 8 del art. 6 del reglamento 2021/2115:

¿el Grupo tendría que incluir o relacionar cada una de dichas necesidades priorizadas con alguna de las necesidades identificadas para el objetivo 8 del Plan estratégico de la PAC de España (PEN o Pepac)?

R. de DGA: Deberá realizarse un análisis, que se plasmará en una matriz específica, de la vinculación entre las necesidades priorizadas por el Grupo y las necesidades identificadas en el PEN, no siendo obligatorio que todas las necesidades priorizadas en una estrategia hayan sido identificadas en el PEN. Se especificará este aspecto en la convocatoria.

[\(Índice\)](#)

c) Si algún Grupo programa en su estrategia necesidades priorizadas que atendieran a otros objetivos específicos (diferentes al objetivo específico 8) del art. 6 del reglamento 2021/2115:

¿El Grupo tendría que incluir o relacionar dichas necesidades priorizadas con alguna de las necesidades identificadas en cada uno de los objetivos específicos del Plan estratégico de la PAC de España?

Hay muy pocas necesidades identificadas en el Pepac de España pero no programadas en el Pepac de España o programadas parcialmente en él, por ejemplo no se programan:

- 2.1.SO3 Mejorar la posición del agricultor en la cadena de valor.
- 2.1.SO3.2. Identificación de las necesidades:
 - 03.03 Contratos y Ley 12/2013. No se programa en el Pepac.
 - 03.04 Eliminación de prácticas abusivas e ineficiencias en la cadena. No se programa en el Pepac.
- 2.1.SO9 Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular de alimentos de alta calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, la reducción del despilfarro de alimentos, así como la mejora del bienestar de los animales y la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos.
- 2.1.SO9.2. Identificación de las necesidades
 - 09.08 Reducir el consumo de antimicrobianos en la producción animal. No se programa en el Pepac.

R. de DGA: La respuesta es la misma que para el apartado b, la matriz incluirá todos los objetivos a los que se contribuya.

[\(Índice\)](#)

I.7. Limitaciones posibles a los tipos de proyectos municipales conforme a las normas de las ayudas estatales para Leader

En los artículos 60, Ayudas destinadas a proyectos de DLP, y 61, Importes limitados de ayuda para proyectos de DLP, del

[Reglamento \(UE\) 2022/2472](#) de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, se dice:

Artículo 60

Ayudas destinadas a proyectos de DLP

1. Las ayudas destinadas a cubrir los costes soportados por las pymes que participen en proyectos de DLP, contemplados en el artículo 31 del Reglamento (UE) 2021/1060 y designados como desarrollo local Leader en el marco del Feader serán compatibles con el mercado interior a tenor del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado, y quedarán exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado, siempre que cumplan las condiciones previstas en el presente artículo y en el capítulo I del presente Reglamento.

Las ayudas destinadas a cubrir los costes soportados por los municipios que participen en proyectos de DLP, contemplados en el artículo 31 del Reglamento (UE) 2021/1060 y designados como desarrollo local Leader en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en favor de los proyectos a que se refiere el apartado 3 del presente artículo, serán compatibles con el mercado interior a tenor del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado, y quedarán exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado, siempre que se cumplan las condiciones previstas en el presente artículo y en el capítulo I del presente Reglamento.

2. Los siguientes costes serán subvencionables para los proyectos de DLP:

- a) los costes de la ayuda preparatoria, el desarrollo de capacidades, la formación y la creación de redes con vistas a preparar y aplicar una estrategia de DLP;*
- b) la ejecución de las operaciones aprobadas;*
- c) la preparación y realización de las actividades de cooperación;*
- d) los costes de explotación vinculados a la gestión de la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo;*
- e) la animación de la estrategia de DLP con el fin de facilitar el intercambio entre las partes interesadas para suministrar información y fomentar la estrategia y los proyectos, así como para apoyar a los beneficiarios potenciales con vistas a desarrollar operaciones y preparar solicitudes.*

3. Los costes soportados por los municipios que participen en proyectos de DLP a que se refiere el apartado 1 podrán optar a ayudas en virtud del presente artículo siempre que se lleven a cabo en uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a) investigación, desarrollo e innovación;*
- b) medio ambiente;*
- c) empleo y formación;*

- d) cultura y conservación del patrimonio;**
- e) silvicultura;**
- f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado;**
- g) deportes.**

4. La intensidad de ayuda no superará los porcentajes máximos de ayuda establecidos para cada tipo de operación en el Reglamento (UE) 2021/2115.

Artículo 61

Importes limitados de ayuda para proyectos de DLP

1. Las ayudas destinadas a las empresas que participen en proyectos de DLP o se beneficien de ellos, tal como se contempla en el artículo 60, apartado 1, serán compatibles con el mercado interior a efectos del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado y quedarán exentas de la obligación de notificación prevista en el artículo 108, apartado 3, del Tratado, si cumplen las condiciones previstas en el presente artículo y en el capítulo I del presente Reglamento.

Las ayudas destinadas a los municipios que participen en proyectos de DLP o se beneficien de ellos, tal como se contempla en el artículo 60, apartado 1, serán compatibles con el mercado interior a efectos del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado y quedarán exentas de la obligación de notificación prevista en el artículo 108, apartado 3, del Tratado, si cumplen las condiciones previstas en el presente artículo y en el capítulo I del presente Reglamento.

2. Los costes soportados por los municipios que participen en proyectos de DLP a que se refiere el apartado 1 podrán optar a ayudas en virtud del presente artículo siempre que estos se lleven a cabo en uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a) investigación, desarrollo e innovación;**
- b) medio ambiente;**
- c) empleo y formación;**
- d) cultura y conservación del patrimonio;**
- e) silvicultura;**
- f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado;**
- g) deportes.**

3. El importe total de las ayudas concedidas a una empresa por proyecto de DLP al presente artículo no excederá de 200 000 EUR.

Los apartados 3 del artículo 60 y 2 del artículo 61 especifican los ámbitos de los costes de los proyectos de municipios que serán compatibles con el mercado interior y que quedarán exentos de la obligación de la notificación de ayuda estatal.

Dudamos sobre la interpretación de esta norma y sus consecuencias:

- ¿Se puede entender que los costes que no están en esa relación no podrán optar a la ayuda a través de Leader?

- ¿Se debe entender que el resto de ámbitos no necesariamente son compatibles con el mercado interior y que deberían ser notificados a la Comisión Europea?

R. de DGA: con respecto a los expedientes de ayuntamientos, podrán llevarse a cabo en otros ámbitos distintos, siempre que sean proyectos no productivos y por tanto no afecten a la competencia.

(Índice)

I.10. Concepto de “entidades presentes en el territorio” del Grupo

En la Orden de convocatoria para la presentación de las EDLL 2023-2027, en el apartado 5 de su artículo Tercero, Objetivos y características de las estrategias de desarrollo local LEADER, se dice:

“5. Las acciones incluidas en las EDLL serán promovidas por la iniciativa privada, las entidades locales o por otras entidades presentes en el territorio, así como por el propio Grupo en el ámbito de proyectos de cooperación y proyectos tractor”.

En el periodo actual las entidades de fuera del territorio podían ser beneficiarias mientras la actividad subvencionada repercutiera en beneficio del territorio.

¿Ese artículo Tercero.5 impide que en todas las líneas de ayuda sean personas beneficiarias las entidades que no tengan presencia en el territorio?

R. de DGA: La redacción es la misma que la existente para el periodo 2014-2020 en la Orden de 14 de mayo de 2015, de los Consejeros de Hacienda y Administración Pública y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las norma para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo aplicables en Aragón en el periodo 2014-2020, se regula el procedimiento para su selección y se convoca dicho procedimiento, en el artículo 3 punto cinco, por tanto, el criterio a seguir es el mismo que es adoptado en este periodo 2014-2020. No hay ningún cambio al respecto.

(Índice)

I.11. Ayuda pública máxima: 80 %, salvo el 100 % en proyectos tractor, Cooperación Leader y Explotación y animación

El apartado 2 del artículo 67, Régimen de compatibilidad, de la Orden AGM/1835/2022 de bases reguladoras, dice:

“2. El importe de las ayudas no podrá superar en concurrencia con otras ayudas públicas, destinadas a la misma finalidad, la intensidad de ayuda o el importe máximo de ayuda aplicables a ese tipo de intervenciones. En las solicitudes de Cooperación y de Gastos de Explotación y Animación la suma de ayudas públicas no podrá superar el 100% del coste de las actuaciones subvencionables”.

R. de DGA: Tal como hemos comentado en varias ocasiones, la intensidad de ayuda de los proyecto tractos será del 80% con LEADER, el otro 20% podrá ser de otras ayudas públicas. Se sacará una modificación o corrección de errores de la Orden AGM/1835/2022, para recoger esta circunstancia en el apartado 2 del artículo 67, Régimen de compatibilidad, para que diga:

“2. El importe de las ayudas no podrá superar en concurrencia con otras ayudas públicas, destinadas a la misma finalidad, la intensidad de ayuda o el importe máximo de ayuda aplicables a ese tipo de intervenciones. En las solicitudes **de los Proyectos Tractor**, Cooperación y de Gastos de Explotación y Animación la suma de ayudas públicas no podrá superar el 100% del coste de las actuaciones subvencionables”.

(Índice)

I.12. Guía para interpretar los indicadores de resultado adicionales.

Hace falta conocer cómo se interpretan los indicadores de resultado adicionales (su explicación no está en la guía metodológica de los indicadores de resultado que difundió el MAPA).

Aunque ha quedado claro que no hay una guía para interpretar los indicadores de resultado adicionales, algunos de los indicadores de resultado adicionales están definidos con la misma numeración y título que los indicadores comunes de resultado:

- R10: Organización de la cadena de suministro
- R15: Energía renovable
- R18: Ayudas para la inversión destinadas al sector forestal
- R28: Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación
- R37: Crecimiento y empleo en las zonas rurales
- R40: Transición inteligente
- R42: Promoción de la inclusión social

En el anexo de Indicadores se explica que:

“Los indicadores del apartado nº 3, que serán utilizados para el seguimiento y evaluación de las estrategias, sólo deben cuantificarse las metas. En los indicadores no definidos por la UE, la unidad de medida será el número de expedientes previstos”.

a) Aunque algunos de estos indicadores de resultado adicionales coincidan en su título con los de la UE, solo hay que cuantificar el número de expedientes que responden a ese indicador adicional de resultado

b) Suponemos que habrá aclaraciones vuestras sobre los principios para argumentar que una operación contribuye a un indicador de resultado adicional, ¿no? (¿O bastaría, por ejemplo, con que una operación creara o consolidara 0,2 empleos para asignarla al R37, o que solo un 5 % de la inversión subvencionada fuera en energías renovables o que la potencia instalada fuera muy pequeña para argumentar que contribuye al R15?).

c) No tenemos que atender a la Guía del MAPA sobre los indicadores de resultado aunque algunos de estos indicadores de resultado adicionales coincidan en su título con los de dicha Guía (por ejemplo, en el R18 se dice que “Todas las inversiones en el sector forestal deben vincularse sistemáticamente a R.18”), ¿no?

d) En el marco de una operación Leader ¿podría haber explotaciones agrícolas que participaran en operaciones que pudieran señalarse con el R10 porque participaran en, por ejemplo, mercados locales o en circuitos de distribución cortos?

R. de DGA de 07.12.2022: No hay una guía para interpretar los indicadores de resultado adicionales.

I.a. Dudas pendientes de respuesta

[\(Índice\)](#)

I.a.2. Responsabilidad del control sobre el terreno de las actividades formativas.

¿Quién realiza el control sobre el terreno de las actividades formativas?

[\(Índice\)](#)

I.a.3. Elegibilidad de un proyecto de cooperación Leader sobre el cultivo del arroz

Un GAL italiano quiere desarrollar su estrategia local sobre la valorización del arroz, tanto por su valor cultural (tipos de cultivo) como por los beneficios del aprovechamiento de subproductos. El GAL está interesado en planificar una colaboración sobre:

- a) Cultivo del arroz: promover el consumo del arroz potenciando el conocimiento de sus características sensoriales y su complejidad, desde los diferentes formas de cultivo hasta la experiencia alimentaria.
- b) El uso no alimentario del arroz como forma de diversificar y estabilizar los ingresos del agricultor: paja de arroz en biorrefinería y bioconstrucción, partes de arroz en cosméticos, etc. Uso térmico de la paja de arroz: calefacción urbana en zonas de cultivo de arroz, cadena de suministro de calor y electricidad en territorios rurales.
- c) Trazabilidad del producto como buena práctica compartida sobre la base de normas europeas comunes.
- d) Sostenibilidad: un enfoque racional e inteligente para un uso correcto de los plaguicidas.

[\(Índice\)](#)

II. DUDAS DE LOS SUBGRUPOS DE TRABAJO

II.1. PROYECTOS PROPIOS

II.1.i. Dudas respondidas por DGA:

- a. ¿Qué grado de definición de los proyectos propios será necesario al reflejarlos en las EDP?

R. de DGA de 25.02.2022: No sería necesaria la definición final del proyecto propio en la EDLL, pero sí una descripción adecuada y un presupuesto del proyecto propio recogidos en la EDLP de cada Grupo. En la EDLP no se requerirá la inclusión del proyecto técnico en la descripción del proyecto propio.

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- b. ¿Las entidades públicas locales pueden ser beneficiarias de los proyectos propios?

R. de DGA de 25.02.2022: Las Comarcas y Ayuntamientos pueden ser entidades beneficiarias de los proyectos propios (dichas entidades beneficiarias podrían pagar las facturas de los proyectos propios).

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

c. ¿La cofinanciación del 20% (que en principio no cofinancia Leader) puede ser aportada por otras ayudas públicas cofinanciadas por la UE?

R. de DGA de 05.05.2022: Sí.

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

d. Un Grupo se está planteando la posibilidad de preparar un proyecto paraguas o proyecto tractor. Para cada municipio que quisiera participar, se estudiaría su actuación en el proyecto. El proyecto también incluiría una campaña de difusión y de sensibilización.

Aunque entendemos que la respuesta del caso anterior se puede extender a un caso en que la cofinanciación de ese 20% sea pública y no de la UE: ¿los ayuntamientos asociados a este proyecto podrían aportar ese 20% con una ayuda pública no financiada por la UE? (el caso se plantea con una ayuda que los ayuntamientos recibirían de Diputación Provincial).

R. de DGA de 13.05.2022: Sí, el planteamiento es el mismo.

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

e. ¿El máximo de ayuda Leader, del 80 %, para los proyectos propios (inversión no productiva) está impuesto en alguna norma?

R. de DGA de 05.05.2022: En la ley de Subvenciones.

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

f. No será necesario un elevado grado de detalle del proyecto propio en la EDLP pero sí una descripción y un presupuesto del proyecto propio escritos en la EDLP de cada Grupo.

Esta descripción del proyecto propio no requerirá que se incluya un proyecto técnico cuando se presente la EDLP.

Antes del comienzo de la ejecución de estos proyectos propios que ya han sido aprobados en la EDLP:

- i. ¿Hay algún otro trámite posterior a la aprobación de la EDLP a realizar por DGA o por el Grupo (por ejemplo, presentación del proyecto definitivo con mayor detalle, un informe de elegibilidad, etc.) o el Grupo puede empezar a ejecutar el proyecto nada más que se aprueba la EDLP?
- ii. ¿Hay algún otro requisito o procedimiento a realizar por DGA o por el Grupo en un momento previo al inicio de la ejecución del proyecto propio después de que este se apruebe en la EDLP? (por ejemplo, un

acta de no inicio si el proyecto es de inversiones materiales, o un aviso del inicio de la ejecución del proyecto, etc.).

R. de DGA de 05.05.2022: Con respecto a estas dos preguntas, en el caso de que los beneficiarios de los proyectos paraguas no sean los GAL, sino otra entidad del territorio (Comarcas, etc.), el proyecto seguirá el mismo procedimiento que sigan los proyectos de operaciones donde los beneficiarios son terceros. Si los beneficiarios de los proyectos fueran los GAL, seguiría igualmente el mismo procedimiento, pero desde la Administración se realizaría un control de calidad de esos controles administrativos que realizarán los GAL.

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

II.1.ii. Dudas pendientes de respuesta por DGA:

[\(Índice II.1.ii: Proyectos propios: dudas pendientes de respuesta\)](#) [\(Índice\)](#)

II.2. AYUDA A LA CREACIÓN DE EMPRESA

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

II.2.i. Dudas respondidas por DGA

Planteadas el 08.04.2022

- a. Tenemos duda sobre la vinculación de la ayuda a la creación de empresa con la realización de una inversión en esa empresa por el beneficiario. Creemos que en muchos casos hay personas que van a emprender actividades en el medio rural sin invertir en ellas (porque la actividad no les va a exigir ninguna adquisición ni reforma de espacio, por ejemplo).

Creemos haberos entendido en alguna reunión que estimáis que la ayuda a la creación de empresa tiene que ir ligada a que el beneficiario realice una inversión en esa actividad.

- i. ¿La ayuda a la creación de empresa se podría desvincular de la realización de una inversión por el mismo beneficiario si así lo acordaran todos los Grupos?
 - ii. ¿La ayuda a la creación de empresa se podría desvincular de la realización de una inversión por el mismo beneficiario si así se acordara en unos Grupos pero no en otros?
- b. ¿El Grupo podría escribir en sus criterios de elegibilidad que los beneficiarios de una ayuda a la creación de empresa no pudieran ser también beneficiarios de una ayuda a la inversión en esa nueva empresa?

R. de DGA: Con respecto a las cuestiones a y b, la ayuda no deberá estar vinculada necesariamente a la realización de una inversión, no obstante, se podrá incrementar en función de la inversión realizada y el empleo creado.

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- c. El importe de la ayuda a la creación de empresa se establece mediante un coste simplificado de importe a tanto alzado que se obtiene mediante la aplicación de un método de cálculo (justo equitativo y verificable); por poner un ejemplo sin ánimo orientativo: 50 meses del coste mínimo de la seguridad social de la persona física que crea la empresa, más el importe de 36 meses del IPREM.

¿Se podrían establecer varias cuantías a tanto alzado para los supuestos de que la persona que crea la empresa se comprometa a crear también, por ejemplo, otro u otros dos puesto de trabajo, en cuyo caso el cálculo se multiplicaría por dos o por tres en cada caso respectivamente?

R. de DGA: Se podría establecer una cuantía base con incrementos en función de la inversión y de los empleos creados, pero no estrictamente proporcional al número de empleos creados.

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- d. Por las presentaciones del modelo de futuro Leader, estimamos que en el próximo periodo habrá cuatro líneas principales de ayuda (aparte del funcionamiento, de la cooperación entre Grupos **y de los proyectos propios**):
- i. Proyectos productivos
 - ii. Proyectos de cooperación entre particulares
 - iii. Proyectos no productivos
 - iv. Proyectos de creación de empresa

¿Los Grupos (o el organismo intermedio en cuestión) podrían programar la convocatoria anual consignando el presupuesto de cada una de estas cuatro líneas de ayuda y cada una de ellas con su propio juego de criterios de selección? ¿o tendría que haber solo un presupuesto total para las cuatro líneas y un juego de criterios de selección único?

¿Los Grupos podrían establecer un orden de prioridad de cada uno de esos cuatro paquetes de criterios? (por ejemplo como se hace actualmente): (es decir, en una convocatoria de ayudas ¿se podría presupuestar cada una de esas cuatro líneas y establecer un orden de prioridad de las cuatro, por ejemplo para decidir la asignación de remanentes en caso de no agotar el presupuesto disponible en alguna de esas cuatro líneas?).

R. de DGA: Deberían de establecerse presupuestos por cada una de las líneas con sus criterios.

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- e. ¿Los Grupos podrían asignar una ayuda a la creación de una empresa agraria por nuevos agricultores que no cumplieran con los requisitos que marca la ayuda al establecimiento de jóvenes agricultores en su intervención propia? (por ejemplo, un nuevo agricultor mayor de 41 años).

R. de DGA: No.

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- a. Puesto que la ayuda se plantea sobre la base de un plan de empresa, ¿los Grupos podrán ser los autores del plan de empresa de las personas solicitantes de ayuda al mismo Grupo o la entidad autora del plan de empresa tendrá que ser una entidad que no participe en el procedimiento?

R. de DGA: Sí, realizando los controles que se establezcan por parte del OI.

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- b. ¿Tiene que haber un mismo modelo único de plan de empresa para todos los Grupos?

R. de DGA: Deberá de haber unos apartados mínimos que deberán de ser consensuados entre los Grupos con el visto bueno de la Autoridad de Gestión.

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- c. ¿El plan de empresa tiene que estar firmado por la entidad y persona que lo realice?

R. de DGA: Sí.

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- d. ¿DGA va a proponer algún modelo de plan empresarial, por ejemplo, como el de la ayuda a la incorporación de jóvenes agricultores? ¿Los Grupos pueden proponer el modelo del plan empresarial?

R. de DGA: Los grupos podrán proponer el modelo del plan empresarial que será debatido y consensuado con la Autoridad de Gestión.

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- f. ¿Serviría como modelo de plan de empresa de la [web de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa](#) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo?

R. de DGA: Puede ser un modelo a tener en cuenta, así como el índice establecido en la orden de convocatoria de Asturias para el Tique rural.

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- g. ¿DGA va a proponer alguna orientación sobre el control del cumplimiento del plan de empresa?

R. de DGA: Se deberá de cumplir con el plan empresarial que se presente, se propondrá por parte del OI el sistema de control que será debatido y consensuado con la Autoridad de Gestión.

[\(Índice II.2.i: Ayuda a la creación de empresa: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

II.2.ii. Dudas pendientes de respuesta por DGA

[\(Índice II.2.ii: Ayuda a la creación de empresa: dudas pendientes de respuesta\)](#) [\(Índice\)](#)

II.3. ELABORACIÓN DE LAS EDLP

II.3.i. Dudas respondidas por DGA

- a. ¿Habría algún problema si algún proceso participativo se realizara antes de que los Grupos hubieran sido seleccionados?

R. de DGA: No.

- b. Un Grupo plantea que el mejor momento para hacer su proceso participativo sería el verano de 2023. ¿Se podría estimar ahora si ese momento, el verano de 2023, podría ser demasiado tarde?

R. de DGA: Es demasiado tarde.

[\(Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- c. Respuesta a la pregunta sobre la elegibilidad en la 19.4 de 2014-2020 de los gastos de preparación de las próximas estrategias.

R. de DGA: Se incluirá en próxima modificación del PDR la asistencia técnica preparatoria pero solo será subvencionable la realización de los procesos de participación y no sería subvencionable la asistencia técnica a la redacción de las EDLP.

[\(Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- d. ¿Se mantendrán las limitaciones a los ámbitos de actuación de las EDLP y habrá nuevas limitaciones a la programación de las EDLP?

R. de DGA de 05.05.2022: En principio no, cada expediente deberá de contribuir a los objetivos de la estrategia y a un indicador de resultado. No se podrán programar actuaciones previstas en otras intervenciones del Plan Estratégico, salvo en la 6842 de Industrias Agroalimentarias.

[\(Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- e. ¿Cuáles serán las condiciones y los plazos en los que se podrán modificar las EDLP, especialmente a la vista de las próximas elecciones locales y del final de la ejecución del MRR, cuando podrían plantearse necesidades que se dejen de subvencionar por esas otras líneas?

R. de DGA de 05.05.2022: Se podrán modificar, cuando se produzcan cambios del entorno socioeconómico que así lo exijan.

[\(Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- f. ¿El índice del contenido de las EDLP será el que figura en la presentación del 25.02.2022, especialmente si la EDLP va a contener más subpartados de los indicados?

R. de DGA de 05.05.2022: La presentación establece unos apartados Base, abiertos a posibles ajustes en función que de lo que se establezca en el Plan Estratégico Nacional.

[\(Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- g. Propuesta del SGT: Tratar con los Grupos-RADR la subvencionabilidad de los gastos para flexibilizarla.

R. de DGA de 05.05.2022: OK

[\(Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- h. ¿Hay algunos principios generales de elaboración de los criterios de selección de las operaciones y se van a establecer líneas rojas a su establecimiento?

R. de DGA de 05.05.2022: Los criterios de selección deberán ser coherentes con los objetivos que se establezcan en las estrategias. Las líneas rojas, serán las que recojan los reglamentos y el Plan Estratégico Nacional.

[\(Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- i. ¿La ejecución de operaciones incluye los cinco tipos siguientes de proyectos?:

- Productivos
- Cooperación entre particulares
- No productivos
- Propios o paraguas o tractores
- Cooperación entre Grupos
- **R. de DGA de 05.05.2022: Los tipos de proyectos son:**
 - **Ejecución de operaciones:**
 - Productivos
 - Cooperación entre particulares
 - No productivos
 - Creación de empresas.
 - Propios o paraguas o tractores
 - Cooperación entre Grupos
 - **N. de RADR: Aparte de la ejecución de operaciones, en el reglamento hay otras dos líneas (denominados “elementos” de los “Fondos de la ayuda al desarrollo local participativo”):**
 - la de desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y la ejecución futura de la estrategia; y
 - la de gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación.

[\(Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- j. ¿Los Grupos necesitan conocer las operaciones incluidas en las demás intervenciones para saber el detalle de las operaciones no subvencionables con Leader o **basta con excluir los contenidos propios de las demás intervenciones que publica el reglamento 2021/2115?**

R. de DGA de 05.05.2022: Basta con excluir los contenidos propios de las demás intervenciones que publica el reglamento 2021/2115.

[\(Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- k. Propuesta: RADR solicita una cierta flexibilidad en la asignación de gasto a las líneas del cuadro financiero de la presentación del 25.02.2022.

R. de DGA de 05.05.2022: Abiertos a que se nos realicen propuestas, el presupuesto debe quedar claro en la estrategia.

[\(Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- I. Dado que hay diferentes formas de realizar la participación especialmente en función de cómo decida cada Grupo adaptar los procesos participativos a la configuración de cada territorio y de sus agentes, ¿DGA tiene preferencias o líneas rojas acerca de los procesos de participación para la elaboración de las EDLP?

R. de DGA de 05.05.2022: No, pero el proceso se evaluará y se tendrá que presentar públicamente.

[\(Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- m. Entendemos que en el próximo periodo no habrá indicadores horizontales, pero si volviera a haberlos, convendría concretar los criterios para establecer la contribución de los proyectos a cada uno de los objetivos.

R. de DGA de 05.05.2022: Los indicadores se analizarán convenientemente con el Organismo Intermedio. El tema de los indicadores quizá habría que hablarlo con los Grupos. Lo comentamos.

[\(Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- n. Petición de RADR: Difundir a la RADR y los Grupos los resultados de la evaluación externa.

R. de DGA de 05.05.2022: OK

[\(Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- o. Petición de RADR: Conocer los resultados generales de los informes intermedios anuales de seguimiento y de las evaluaciones intermedias si las hay.

R. de DGA de 05.05.2022: OK

[\(Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- p. Petición de RADR: Establecer canales de comunicación constructiva y periódica con la autoridad de gestión para tratar asuntos técnicos y sobre cómo mejorar la gestión de los expedientes.

R. de DGA de 05.05.2022: OK, se deben de avanzar y analizar propuestas.

[\(Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

- q. Petición de RADR: Conocer la lista de control de detalle de las certificaciones que utilizan los servicios provinciales.

R. de DGA de 05.05.2022: La lista de control es la establecida en el manual de procedimiento en el "Control de calidad de la certificación" y todo lo establecido en el manual de procedimiento sobre los controles y la documentación que debe de tener un expediente. No hay nada que controlen los SSPP que no se encuentre en el manual de procedimiento.

r. Sobre la estrategia Leader 2024-2028 sabemos el contenido de la estrategia que figura en la ficha de la intervención:

- ¿DGA va a dar más orientaciones o especificaciones sobre el contenido de la estrategia?

R. de DGA: Sí, En la convocatoria de las estrategias mediante el anexo Estructura EDLL.

- ¿DGA va a dar indicaciones sobre el número de caracteres del texto de cada uno de los epígrafes?

R. de DGA: No.

- ¿DGA va a dar orientaciones sobre el contenido o los subapartados de cada uno de los epígrafes de la estrategia?

R. de DGA: El anexo de Estructura EDLL.

- Para elaborar la estrategia actual DGA entregó una lista de indicadores de contexto a los Grupos: ¿volverá a entregarnos una lista común de este tipo de indicadores de contexto?

R. de DGA: Sí, con las convocatoria de las estrategias.

- ¿DGA vería conveniente que los Grupos le propusieran una plantilla común de contenidos de la estrategia como se ha hecho en Cataluña? ([en este enlace](#) se descarga la guía de la elaboración de la estrategia realizada por encargo de la Generalitat de Catalunya).

R. de DGA: Sí, con las convocatoria de las estrategias.

([Índice II.3.i: Preparación de EDLP: dudas respondidas](#)) ([Índice](#))

II.3.ii. Dudas pendientes de respuesta por DGA

a. Conocer cómo se valoraron las EDLP presentadas al periodo actual de Leader, saber cómo se pueden mejorar, qué espera la autoridad de gestión de las EDLP del próximo periodo y acordar unos criterios o directrices de elaboración de las EDLP.

([Índice II.3.ii: Preparación de EDLP: dudas pendientes de respuesta](#)) ([Índice](#))

II.4. MANUAL DE PROCEDIMIENTO

([Índice II.4: Manual de procedimiento](#)) ([Índice](#))

II.4.i. Dudas respondidas por DGA

a. ¿Cómo se integrará el Manual de procedimiento en el próximo periodo?

R. verbal de DGA de 27.05.2022: En principio lo más probable es que el Manual de procedimiento se integre en la estrategia del Grupo y que el convenio incluya algún

tipo de procedimiento para modificar el Manual de procedimiento sin necesidad de modificar la estrategia, aunque esto está pendiente de concretar.

- b. ¿Quién realizará las comunicaciones de la concesión y pago de ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)?

R. de DGA de 27.05.2022: Seguirá siendo el personal de DGA quien comunique a la BDNS la concesión y el pago de las ayudas Leader.

- c. ¿Quién se encargará de obtener los certificados de estar al corriente del pago?

R. de DGA de 27.05.2022: Seguirá siendo el personal de DGA quien se encargará de obtener estos certificados.

[\(Índice II.4.i: Manual de procedimiento: dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

II.4.ii. Dudas pendientes de respuesta por DGA

- a) Dudas sobre la opción de costes simplificados del 15%

Si en Leader 2024-2028 en el gasto de funcionamiento se optara por la opción de costes simplificados del 15% del gasto de personal para los costes indirectos, el que explicó la autoridad de gestión de Canarias el pasado día 29 de junio:

- Los máximos al gasto de personal por categorías que hay en la Orden de convocatoria de la 19.4 ¿podrían servir como referencia para calcular el coste de personal de referencia en esta opción de costes simplificados?
- ¿Podría servir los costes de personal ya calculados en la aplicación del FSE o en las ayudas del MAPA a los Grupos Operativos en el periodo 2014-2020?
- Aplicando este método, ¿se podrían justificar a Leader una parte de los costes indirectos, que estuvieran preestablecidos previamente, mediante facturas y sus pagos, o todos los costes indirectos que se justificaran en Leader tendrían que estar sujetos al sistema de esta opción de costes simplificados? (la pregunta se hace porque algunas facturas son muy fáciles de justificar y tienen un importe suficientemente elevado, como por ejemplo, la cuota que pagan los Grupos a la RADR).
- ¿Se podrían justificar fuera de Leader una parte de los costes indirectos mediante facturas y sus pagos?
- ¿Se podrían justificar fuera de Leader una parte de los costes de personal mediante facturas y sus pagos?
- ¿Se podrían considerar como costes indirectos los siguientes?:
 - Costes de personal.
 - Desplazamientos que se realizan en razón de actividades derivadas del funcionamiento general del Grupo.
 - Alojamientos que se realizan en razón de actividades derivadas del funcionamiento general del Grupo.

- Alquiler de sedes.
 - Teléfono.
 - Consumos (luz, agua, etc.).
 - Papelería.
 - Impuestos.
 - Conexiones.
 - Alquileres de locales de las sedes.
 - Compra de equipamientos de oficina y mobiliario.
 - Acondicionamiento de locales de las sedes.
 - Gastos de los órganos dirección: gastos de desplazamiento y manutención.
 - Gastos de formación (matrícula, alojamiento, manutención, transporte).
 - Asistencia técnica permanente.
 - Evaluación externa.
 - Asistencia técnica no permanente.
 - Gastos de promoción de actividades generales: cartelería y otros medios de difusión, mantenimiento de la web del Grupo (hosting, dominio y gastos de difusión web).
- ¿Se podría aplicar a cada Grupo por separado la fórmula de sumar costes de personal más su 15% o sería necesario partir de un análisis de los costes de personal de todos los Grupos del que se dedujera un coste medio de personal para cada categoría profesional a aplicar a todos los Grupos como coste de personal y al que sumar su 15% (por ejemplo, gerencia, personal técnico y personal administrativo)?
 - A efectos de calcular el coste, monetario y en tiempo, de aplicar esta opción de costes simplificados, ¿Sería necesario someter a los Grupos a una auditoría anual, como se explicó en el caso de Canarias, o bastaría con mantener el sistema actual basado en contabilidad analítica, tabla de distribución de otra financiación? (Consideramos que no sería necesario, pero si la auditoría fuera necesaria habría que saberlo de antemano ser un coste elevado, el del coste de la auditoría de las cuentas del Grupo, que podría estar al menos entre 3.500 y 4.000 euros al año, y que requiere tiempo de dedicación del personal del Grupo).
- b) El papel del representante de la Administración en el Grupo en la Aprobación de subvenciones
- ¿El representante de la Administración en el Grupo seguirá haciendo la función de presentar observaciones en la sesión de Aprobación de subvenciones por la Junta Directiva del Grupo?

[\(Índice II.4.ii: Manual de procedimiento: dudas pendientes de respuesta\)](#) [\(Índice\)](#)

II.5. COOPERACIÓN ENTRE GRUPOS LEADER

[\(Índice II.5: Cooperación entre Grupos Leader\)](#) [\(Índice\)](#)

II.5.i. Dudas respondidas por DGA

- a. ¿Mediante qué sistema se activará la cooperación?:
- ¿A partir de cuándo podrán aprobar proyectos de cooperación los Grupos?

R. de DGA: Desde el momento de la aprobación de las estrategias, con visto bueno por parte de la Autoridad de Gestión por medio de un informe de Elegibilidad de la solicitud presentada. (Ver el borrador de las bases reguladoras).

- ¿Será obligatorio que los proyectos tengan una duración predeterminada?

R. de DGA: La duración deberá estar planteada en la solicitud que se presente a la Autoridad de Gestión y como límite será el 31 de octubre de 2028.

- ¿Habrá otros condicionantes para la cooperación?

R. de DGA: El presupuesto máximo con el que contará cada Grupo y el hecho de que cada Grupo deberá de cooperar al menos en un expediente.

[\(Índice II.5: Cooperación entre Grupos Leader\)](#) [\(Índice\)](#)

- b. Cómputo del 25 % máximo de gasto de gestión en relación con el gasto de personal en cooperación.

A diferencia del periodo actual, en 2024-2028 el presupuesto de cooperación se incluirá en el importe de la contribución pública total que se aplica a cada estrategia, importe cuyo 25 % es el máximo del gasto de funcionamiento conforme establece el apartado 1 del artículo 34 del reglamento 2021/1060:

“La ayuda contemplada en el apartado 1, letra c), no superará el 25 % de la contribución pública total a la estrategia”.

El apartado 1 del artículo 34 dice:

- *“a) el desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y la ejecución futura de la estrategia;*
- *b) ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia; y*
- *c) gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas”.*

Entendemos que el gasto de personal invertido en los proyectos de cooperación forma parte del apartado 1.b del artículo 34, por lo que dicho gasto de personal en cooperación no es parte del apartado 1.c del mismo artículo 34 referente a la contribución pública para la gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación.

¿Es correcta esta interpretación?

R. de DGA: Sí.

[\(Índice II.5.i: Cooperación entre Grupos Leader: Dudas respondidas\)](#) [\(Índice\)](#)

II.5.ii. Dudas pendientes de respuesta por DGA

[\(Índice II.5.ii: Cooperación entre Grupos Leader: dudas pendientes de respuesta\)](#) [\(Índice\)](#)



RED ARAGONESA
DE DESARROLLO RURAL